**www.reddhfic.org**

**URGENTE**
**A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL**

**LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO**
**"Francisco Isaías Cifuentes"**
**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA MARCHA PATRIÓTICA POR LA SEGUNDA Y DEFINITIVA INDEPENDENCIA.**

# ACCIÓN URGENTE

## En desarrollo de acciones militares arbitrarias y sistemáticas, en riesgo integridad personal de ciudadanos al ser atacados bienes civiles y culturales en El Corregimiento El Palo del Municipio de Caloto.

## DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

## HECHOS

Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Caloto

Desde la semana comprendida entre el 13 y el 17 de febrero de 2012 hasta la fecha

Centro Poblado del Corregimiento el Palo, a cerca de 150 metros del parque principal del corregimiento, el grupo de militares integrantes de la Brigada Móvil No. 14 al mando del mayor Dixon Castrillón (Q.E.P.D.) y del Coronel JHON MEZA e integrantes del Batallón de alta montaña No. 1, instalaron un reten móvil sobre la vía que comunica al Corregimiento El Palo con el Municipio de Toribio. Dicho reten móvil esta instalado en una zona poblada El Palo, tiene una extensión de aproximadamente 150 metros en la que están incluidas las casas de habitación de once familias campesinas al igual que un Hogar de Bienestar Familiar.

Las familias campesinas afectadas y en riesgo son las compuestas por:

FERNANDO REINA ROJAS, hogar en el que habitan seis (6) personas entre ellos tres (3) menores de edad.

BELARMINO CHOCUE DAGUA, hogar en el que habitan siete (7) personas entre ellos cuatro (4) menores de edad.

ROSALBA UL, hogar en el que habitan dos (2) mayores adultas.

CELMIRA MESTIZO, hogar en el que habitan tres (3) personas entre ellos dos (2) menores de edad.

NELLY GUEGIA, hogar en el que habitan seis (6) personas entre ellos tres (3) menores de edad.

ALGEMIRO GOMEZ.

HUMBERTO MINOTA, hogar en el que habitan ocho (8) personas entre ellos tres (3) menores de edad.

INES GARCIA, hogar en el que habitan ocho (8) personas entre ellos tres (3) menores de edad.

ARACELI DAGUA VELASCO, hogar en el que habitan cuatro (4) personas entre ellos tres (2) menores de edad.

MARIA PALOMO, hogar en el que habitan tres (3) personas entre ellos tres (1) menor de edad.

ARMANDO PEREZ, hogar en el que habitan nueve (6) personas.

MARIA MERCEDES GONZALES, hogar en el que habitan cinco (5) personas entre ellos dos (2) menores de edad.

Igualmente el reten militar se encuentra apostado frente a un Hogar de Bienestar Familiar, al cual asistían veinticuatro (24) menores de edad.

Se señala que en las casas de habitación de los ciudadanos MARIA MERCEDES GONZALES y HUMBERTO MINOTA, el grupo de militares entran cuando tienen a bien, afectando la privacidad de los ocupantes y toman agua sin autorización de los propietarios.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CALOTO Y ANTE EL TEMOR DE LAS COMUNIDADES Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS

**RESPONSABILIZAMOS**

Al Estado Colombiano en cabeza del señor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, a la Gobernación del Departamento del Cauca en Cabeza de **TEMISTOCLES ORTEGA, al Coronel JHON MEZA** comandante de la Brigada Móvil No. 14 y al comandante de la III Brigada del Ejército de Colombia**,** por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes de las fuerzas regulares del Estado colombiano en la zona de operaciones de las unidades Militares que dirigen.

**EXIGIMOS**

**Responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes del Corregimiento El Palo en el Municipio de Caloto y en particular a las familias descritas que se están viendo afectados por la acción arbitraria de las fuerzas regulares del Estado Colombiano.**

**A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)**

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**AL ESTADO COLOMBIANO**

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes del Corregimiento El Palo en el Municipio de Caloto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta Acción Urgente.

**A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes del Corregimiento El Palo en el Municipio de Caloto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta Acción Urgente.

**A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes del Corregimiento El Palo en el Municipio de Caloto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta Acción Urgente.

**SOLICITAMOS**

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

**INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

**RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO**
**"FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA MARCHA PATRIÓTICA POR LA SEGUNDA Y DEFINITIVA INDEPENDENCIA.**

**1 DE MARZO DE 2012**

**INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR**

**JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
Fax: (+57 1) 566.20.71
E-mail: comunicacionesvp@presidencia.gov.co

**ANGELINO GARZÓN**
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

**JUAN CARLOS PINZÓN**
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co, infprotocol@mindefensa.gov.co, mdn@cable.net.co

**GERMÁN VARGAS LLERAS**
Ministro del Interior
Carrera 9a. No. 14-10 - Bogotá, D.C.
e-mail: german.vargas@mij.gov.co, ministro@minjusticia.gov.co
PBX (+57) 444 31 00 Ext. 1820

**JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO**
Ministro de Justicia

Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00
contacto@fiscalia.gov.co, denuncie@fiscalia.gov.co

**WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ**
Defensor del Pueblo
Calle 55 # 10-32, Bogotá
Fax: (+571) 640.04.91
E-mail: secretaria_privada@hotmail.com, agenda@agenda.gov.co,
defensoria@defensoria.org.co

**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co, reygon@procuraduría.gov.co

**OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**
Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101
Edificio Teleport Bussines Park – Bogotá, Colombia
Teléfono PBX (57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636 Fax (57-1) 629 3637
E-mail: oacnudh@hchr.org.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.
**redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es**